



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 7 de noviembre de 2024

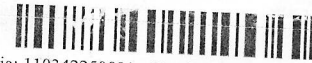
Señores propietarios:

CARDIO GLOBAL LTDA NIT: 830100228-2
REPRESENTANTE LEGAL CC:
Att. HERNANDEZ NAJAR EDWIN ALBERTO

KR 54 H 152 A 50 int 3 apto 801
Teléfono: 3108839891

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110342250021 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11034225-NOTIF 07 NOVIEMBRE
CodPostal: 110131-DOCUMENTOS

Destinatario: HERNANDEZ NAJAR EDWIN ALBERTO

Empresa: 4240755

KR 54 H 152 A 50 INT 3 AP 801

Identi: 4240755 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024/11/07 17:11:59 Precio: \$900 Zona:120

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

LA S4H NO EXISTE EN
LA NORTE.

CD	<input type="checkbox"/>
ZP	<input type="checkbox"/>
NE	<input checked="" type="checkbox"/>
DD	<input type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>
CRD	<input type="checkbox"/>
RHZ	<input type="checkbox"/>

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110342250021

15/NOV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 22-oct-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1806, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la KR 26 21 20 S (ACTUAL) / KR 26 21 36 S (ACTUAL) / KR 26 21 46 S (ACTUAL) / KR 26 21 48 S (ACTUAL) / CL 22 S 25 38 (ACTUAL) / CL 22 S 25 42 (ACTUAL) / CL 22 S 25 50 (ACTUAL) / KR 26 21 56 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0755 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

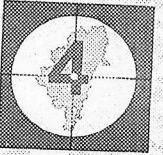
Firma: 18 NOV 2024

Despacho: 22 NOV 2024

Anexo: folios 1

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0755

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1806 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para los predios ubicados en la KR 26 21 20 S (ACTUAL) / KR 26 21 36 S (ACTUAL) / KR 26 21 46 S (ACTUAL) / KR 26 21 48 S (ACTUAL) / CL 22 S 25 38 (ACTUAL) / CL 22 S 25 42 (ACTUAL) / CL 22 S 25 50 (ACTUAL) / KR 26 21 56 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0755 del 17 de junio de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para los predios ubicados en la KR 26 21 20 S (ACTUAL) / KR 26 21 36 S (ACTUAL) / KR 26 21 46 S (ACTUAL) / KR 26 21 48 S (ACTUAL) / CL 22 S 25 38 (ACTUAL) / CL 22 S 25 42 (ACTUAL) / CL 22 S 25 50 (ACTUAL) / KR 26 21 56 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño, presentada por CARDIO GLOBAL LTDA con NIT 830100228-2.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1193 del 3 de septiembre de 2024, la cual fue recibida por los interesados el 3 de septiembre, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 16 de octubre de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

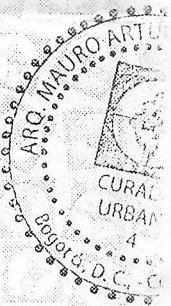
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para los predios ubicados en la KR 26 21 20 S (ACTUAL) / KR 26 21 36 S (ACTUAL) / KR 26 21 46 S (ACTUAL) / KR 26 21 48 S (ACTUAL) / CL 22 S 25 38 (ACTUAL) / CL 22 S 25 42 (ACTUAL) / CL 22 S 25 50 (ACTUAL) / KR 26 21 56 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño, presentada por CARDIO GLOBAL LTDA con NIT 830100228-2.

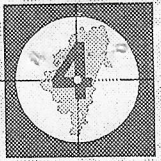
ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0755 del 17 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2





Expediente No. 11001-4-24-0755

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1806 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para los predios ubicados en la KR 26 21 20 S (ACTUAL) / KR 26 21 36 S (ACTUAL) / KR 26 21 46 S (ACTUAL) / KR 26 21 48 S (ACTUAL) / CL 22 S 25 38 (ACTUAL) / CL 22 S 25 42 (ACTUAL) / CL 22 S 25 50 (ACTUAL) / KR 26 21 56 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyecto
Revisado

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Arq.